



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca
¡Se Transforma!

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA NUMERO 3
TIERRA BLANCA, VER A 20 DE ENERO 2022
PAGINA 1 DE 5

-----ACTA DE CABILDO-----

-----NUMERO 3-----

En la Ciudad de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, siendo las diez horas del día veinte de enero de dos mil veintidós. En términos de lo dispuesto por los artículos 27, fracciones I y II, 28, 29, 32, 35, fracción XII, 36, fracciones I y XIV, 37, fracción XI; 38, I; 70, fracción I; y demás relativos y aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo de este ayuntamiento los C. Álvaro Gómez Flores, **Presidente Municipal Constitucional**; C. María Isabel Mota Flores, **Síndica Única**; Humberto Hernández Ochoa, **Regidor Primero**; Estefanía Camacho Romay, **Regidora Segunda**; Gloria Priscila Carrera Illescas, **Regidora Tercera**; María Elena Soriano Vendrell, **Regidora Cuarta**; Reynaldo Aguirre Solís, **Regidor Quinto**; María Anselma Alfonso Delgado, **Regidora Sexta**; Felipe de Jesús Martínez García, **Regidor Séptimo**, Diego de Jesús Luna Sosa, **Regidor Octavo**. Encontrándose presentes todos integrantes del cuerpo edilicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipio Libre, se cuenta con quórum legal para sesionar bajo el siguiente orden del día.

1. Pase de lista.
2. Verificación y declaración del Quórum legal.
3. Lectura, y en su caso; aprobación del orden del día.
4. Propuesta de Integración de la Comisión Especial para el Proceso de la Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal.
5. Autorización y, en su caso; aprobación del procedimiento que se aplicara en la Elección de Agentes y Subagentes Municipales, en cada una de las Congregaciones de este Municipio, así como la convocatoria respectiva, para ser remitida al Congreso del Estado de Veracruz, en los términos del artículo 174 fracción IV, de la ley Orgánica del Municipio Libre.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.





ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
TIERRA BLANCA, VER A 20 DE ENERO 2022
PAGINA 2 DE 5

Acto seguido, se somete a votación el punto número tres para aprobar el orden del día.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En seguimiento del orden del día se somete a consideración el punto número cuatro del orden del día: **PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** Con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre y el artículo 26 de la Ley para la Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Municipal vigentes, es obligatorio para el Ayuntamiento integrar una Comisión Especial para el Proceso de Entrega-Recepción, mismos que en términos de la Ley deberá quedar integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE MUNICIPAL.	Álvaro Gómez Flores.
SÍNDICA ÚNICA.	María Isabel Mota Flores.
TESORERA MUNICIPAL.	Teresa Reyes Galicia.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.	Marcelino Luna Gómez.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.	Benito Eduardo Rodríguez Zumaya.

Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal pregunta si existe alguna duda o comentario y toda vez que no existe ninguna; solicita al Honorable Cabildo su autorización, siendo así, quienes estén por la afirmativa se manifiesten de forma económica levantando la mano.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.





ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
TIERRA BLANCA, VER A 20 DE ENERO 2022
PAGINA 3 DE 5

Continuando con el orden del día, se da lugar al quinto punto: **AUTORIZACIÓN EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO QUE SE APLICARÁ EN LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES, EN CADA UNA DE LAS CONGREGACIONES DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, PARA SER REMITIDA AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 174 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.** Para el desahogo de este punto, el Presidente Municipal propone que se aplique el procedimiento de **VOTO SECRETO** para la elección de Agentes y Subagentes Municipales, en cada una de las congregaciones de este municipio y posteriormente solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de lectura al proyecto de convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales. Posteriormente el Presidente Municipal pregunta ¿si existe alguna duda comentario?, y toda vez que no existe; solicita sea sometido a votación el procedimiento de voto secreto y la convocatoria citada, siendo ambos elementos:

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acto seguido se firma la convocatoria correspondiente por quienes han participado en esta sesión y se instruye sea agregada al expediente del acta de la presente sesión.

Con relación al punto sexto, se le pregunta a cada uno de los Ediles ¿si existe algún asunto general para ser tratado?, registrándose para tal acto los siguientes Ediles:

1. Felipe de Jesús Martínez García Regidor Séptimo.
2. Estefanía Camacho Romay Regidora Segunda.
3. Gloria Priscila Carrera Illescas Regidora Tercera.

En primer lugar, participa el Regidor Séptimo Felipe de Jesús Martínez García, el cual expone lo siguiente:

Invita a cada uno de los ediles actuar con responsabilidad, ser imparcial en el ejercicio democrático sobre la elección de los Agentes y Sub Agentes de este municipio, dónde, no se debe tomar bandera





H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca
¡Se Transforma!

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
TIERRA BLANCA, VER A 20 DE ENERO 2022
PAGINA 4 DE 5

de partido político alguno y, asimismo, aún no dar a conocer la propuesta de convocatoria hasta que esté validada por el Congreso del Estado.

Posteriormente, tuvo lugar la participación de la Regidora Segunda Estefanía Camacho Romay, la cual expone lo siguiente:

Menciona que es necesario que el estacionamiento sea exclusivo para los ediles, toda vez que, no hay espacio en donde estacionarse y manifestó que existen trabajadores jefes de área que usan dicho estacionamiento, por lo que, solicita que dicho espacio sea respetado o en todo caso que, se reserve un espacio para los ediles.

También, solicitó que los directores y jefes de área, hagan llegar las invitaciones para los diversos eventos realizados por el H. Ayuntamiento.

En última intervención con la participación del regidor primero Humberto Hernández Ochoa, dónde leyó un documento, solicitando al alcalde se respete el orden jerárquico dentro de la Dirección de Obras Públicas y Maquinaria y, asimismo, solicitando que el alcalde atienda de forma directa el tema de maquinaria en el municipio, en donde, también, manifestó que es mejor comprar un parque vehicular de maquinaria en lugar de estar rentando.

Por último, mencionó, que se haga un uso adecuado del parque vehicular y que se respeten los días de trabajo de lunes a viernes en referencia con el uso de las diversas unidades.

En seguimiento del orden del día, corresponde al punto de clausura. Siendo las once horas con veintiséis minutos del día de su inicio, el Presidente Municipal agradece a cada uno de los ediles por su asistencia y da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al calce y margen los que en ella intervienen.





H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca

¡Se Transforma!

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
TIERRA BLANCA, VER A 20 DE ENERO 2022
PAGINA 5 DE 5

Se levanta la presente Acta firmando de conformidad los que en ella intervinieron ante el Secretario, quien autoriza y DA FÉ.

**DAMOS FÉ
FIRMANDO AL CALCE Y AL MÁRGEN**

**ING. ÁLVARO GÓMEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MARÍA ISABEL MOTA FLORES
SÍNDICA ÚNICA**

**C. HUMBERTO HERNÁNDEZ OCHOA
REGIDOR PRIMERO**

**C. ESTEFANÍA CAMACHO ROMAY
REGIDORA SEGUNDA**

**C. GLORIA PRISCILA CARRERA
ILLESCAS
REGIDORA TERCERA**

**C. MARÍA ELENA SORIANO VENDRELL
REGIDORA CUARTA**

**C. REYNALDO AGUIRRE SOLÍS
REGIDOR QUINTO**

**C. MARÍA ANSELMA ALFONSO
DELGADO
REGIDORA SEXTA**

**C. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ
GARCÍA
REGIDOR SÉPTIMO**

**C. DIEGO DE JESÚS LUNA SOSA
REGIDOR OCTAVO**

**C. EDWING EDUARDO GONZALEZ
FERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**





H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca
¡Se Transforma!

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS: 68 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 35 FRACCIÓN XXXVIII, 171 AL 180, 183, 184 Y 185, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; NUMERAL 17 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022:

CONVOCA

BASES.

1 ETAPA PREPAPATORIA.

Disposiciones Generales.

- 1.1 El proceso electoral para la renovación de Agentes y Subagentes Municipales iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día primero de mayo del año en curso, con la toma de protesta de ley e inicio de funciones de los ciudadanos que resultaren elegidos.
- 1.2 El Ayuntamiento tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de Agentes y Subagentes Municipales, a través de la Junta Municipal Electoral, que será el órgano responsable de la aplicación del procedimiento de elección; para tal efecto tendrá las atribuciones que le otorga el título octavo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y el Ayuntamiento la proveerá de los recursos indispensables para el desempeño de sus funciones.
- 1.3 La Junta Municipal Electoral estará integrada con un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como presidente; un representante del Congreso del Estado, quien será el secretario; y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal.
- 1.4 El Ayuntamiento sesionará a más tardar el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, a efecto de designar al presidente de la Junta Municipal Electoral.



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca

¡Se Transforma!

De la Organización del Proceso.

- 1.5 La Junta Municipal Electoral, deberá iniciar sus funciones inmediatamente se encuentre instalada, y tendrá su domicilio legal en el lugar que acuerde el Cabildo. Funcionará en días naturales y horas hábiles. Para el desempeño de sus funciones podrá crear la estructura auxiliar que estime necesaria y que le apruebe el Cabildo.
- 1.6 La Junta Municipal Electoral, definirá el número de casillas a instalarse en cada congregación o ranchería, así como su ubicación e integración, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes, lo cual deberá publicar en la tabla de avisos del Ayuntamiento, en la Congregación o Ranchería de que se trate y difundirlos por todos los medios a su alcance.
- 1.7 Lo no previsto en la presente Convocatoria o en la Ley Orgánica del Municipio Libre, con relación a la etapa de preparación del proceso electoral, será resuelto mediante acuerdo de la Junta Municipal Electoral, aplicando los principios establecidos en materia electoral.

De los procesos de elección.

- 1.8 Se elegirá a las y los Agentes y Subagentes de las Congregaciones y Rancherías del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, mediante la utilización del procedimiento de voto secreto, conforme el artículo 172, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 1.9 La elección de las y los Agentes y Subagentes Municipales, propietarios y suplentes, es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política o partidos políticos.



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca
¡Se Transforma!

De los requisitos de elegibilidad.

1.10 Para ser candidato o candidata a Agente o Subagente Municipal, propietario o suplente, las y los ciudadanos que deseen participar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano o ciudadana del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en pleno ejercicio de sus derechos, originario del municipio y con residencia efectiva en su territorio, no menor de tres años anteriores al día de la elección.
- b) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en la Ley de la materia.
- c) No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección ordinaria, o a partir del quinto día posterior a la publicación de la convocatoria a elección extraordinaria.
- d) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos cometidos con dolo, excepto aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de la conmutación o suspensión condicional de la sanción.

Del registro de los candidatos.

1.11 El plazo para presentar solicitud de registro para contender como candidato o candidata a Agente y Subagente Municipal durará cinco días naturales, contados a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral. Deberá formularse por escrito y personalmente por los propios aspirantes ante la junta Municipal Electoral. Vencido el plazo, no se aceptará solicitud alguna.

1.12 El escrito de solicitud de registro deberá presentarse en fórmulas de propietario y suplente, anexando los documentos con los que se acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que a continuación se indican:

- a) Copia simple de la credencial de elector.
- b) Copia simple del acta de nacimiento.
- c) Constancia de residencia expedida por el secretario del Ayuntamiento.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, (de no encontrarse en los supuestos indicados en los incisos b), c), d) y e) de la base 1 de esta Convocatoria y
- e) Dos fotografías tamaño infantil, a colores.



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca

¡Se Transforma!

- 1.13 La Junta Municipal Electoral, al momento de recibir la documentación, informará de los solicitantes sobre las inconsistencias si las hubiere, y les otorgará un plazo de cuarenta y ocho horas para corregirlas y subsanar errores u omisiones. En su caso, realizará las sustituciones en la fórmula presentada, dentro de los tres días siguientes al registro.
- 1.14 La Junta Municipal Electoral resolverá a más tardar dentro de las setenta y dos horas, sobre las solicitudes que procedieron, así como de las que no procedieron, por no reunir los requisitos de elegibilidad, lo que se notificará a los interesados por medio de la tabla de avisos del palacio municipal. En caso de negativa del registro, deberá fundar y motivar las causas de su resolución.
- 1.15 Las y los Agentes y Subagentes Municipales en funciones deberán confirmar por escrito, ante el Ayuntamiento, que publicaron en su comunidad esta Convocatoria en el plazo señalado por le misma.

De los representantes de casillas.

- 1.16 Una vez aprobado su registro, las y los candidatos que participen podrán acreditar por escrito a un representante propietario y a un suplente, por casilla, presentando ante la Junta Municipal Electoral los escritos respectivos, en original y copia simple, anexando copias simples de las credenciales de elector de cada representante
- 1.17 Las y los candidatos podrán registrar o sustituir a sus representantes de casilla ante la Junta Municipal Electoral hasta cuarenta y ocho horas antes de la elección.
- 1.18 La Junta Municipal Electoral, a más tardar un día antes del inicio de la recepción de la votación; entregará a los candidatos la acreditación de sus representantes ante casillas.

De las campañas.

- 1.19 Las y los candidatos cuyo registro haya sido declarado procedente podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la notificación de procedencia de su registro, por parte de la Junta Municipal Electoral; y deberán suspenderla a más tardar tres días antes de la jornada electoral.



2 DE LA JORNADA ELECTORAL.

Del procedimiento del voto secreto.

- 2.1 El día de la elección, las casillas se instalarán a las ocho horas, en los lugares que la Junta Municipal Electoral haya determinado y publicado. La recepción de la votación iniciará de inmediato y concluirá a las dieciocho horas, si no hubiese ya electores esperando votar en fila; en cuyo caso concluirá hasta que el último de ellos hubiere votado. O bien, podrá cerrarse antes de la hora fijada, sólo cuando el presidente y el secretario certifiquen que votaron todos los electores incluidos en la lista nominal respectiva.
- 2.2 La Junta Municipal Electoral, nombrará a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, quienes serán auxiliares de la Junta, y les impartirá previamente la capacitación correspondiente.
- 2.3 La Junta Municipal Electoral, recibirá del OPLE (ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ), las listas nominales necesarias; y del Ayuntamiento, la documentación, papelería, personal y material para la elección, y la entregará a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
- 2.4 La Junta Municipal Electoral publicará la lista que contenga la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla. Esa publicación se hará fijando dicha lista en los lugares más concurridos de cada localidad.
- 2.5 El día de la elección, las y los funcionarios de las mesas directivas instalarán las casillas en los lugares determinados y publicados para tal efecto. Concluida la instalación, se procederá a llenar y firmar el acta de inicio de la jornada electoral.
- 2.6 En la aplicación del procedimiento del voto secreto, se estará a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado.



De la fecha de la elección.

2.7 El procedimiento de voto secreto se aplicará en las Congregaciones o Rancherías del Municipio de Tierra Blanca, LOS DÍAS VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS. Las congregaciones son:

Numero:	CONGREGACIÓN	Fecha de Elección:
1	Moreno.	27/03/2022
2	Morelos.	03/04/2022
3	Estanzuela.	03/04/2022
4	Benito Juárez.	03/04/2022
5	Joachin.	27/03/2022
6	Francisco González.	27/03/2022
7	Barahúnda.	03/04/2022
8	Quechuleño.	27/03/2022

3 DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCION.

Del juicio para la protección de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos.

3.1 Las inconformidades deberán presentarse por escrito, dentro de los cuatro días siguientes a la conclusión de la elección y del cómputo respectivo, promoviendo el Juicio para la Protección de [os Derechos Político-Electorales del Ciudadano ante la Junta Municipal Electoral, señalando los hechos, agravios y las pretensiones de los recurrentes, aportando los elementos probatorios que sustenten su inconformidad.

3.2 En caso de existir inconformidades presentadas por escrito, la Junta Municipal Electoral remitirá el expediente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión del plazo para la presentación del escrito de inconformidad, al Tribunal Electoral del Estado, para su resolución definitiva, anexando un informe circunstanciado, los escritos de inconformidad que se hubieran presentado y sus anexos.



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

Tierra Blanca
¡Se Transforma!

De la conclusión.

- 3.3 Si no se recibieren inconformidades por escrito, el Ayuntamiento, en sesión de cabildo declarará la validez de las elecciones y hará el otorgamiento de las constancias de mayoría, entregándolas a los candidatos que resulten elegidos.
- 3.4 El Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o la Diputación Permanente; según el caso, copia certificada por el secretario del Ayuntamiento de la documentación relativa a la elección de Agentes y Subagentes Municipales de cada una de las Congregaciones y Rancherías; para su conocimiento y efectos.
- 3.5 El día primero de mayo del año dos mil veintidós, el presidente municipal tomará protesta a las y los Agentes y Subagentes Municipales propietarios que resultaren elegidos, levantándose el acta de Cabildo respectiva, de la que se remitirá copia al Congreso del Estado. Dada en Sesión de Cabildo de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, en el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Firmas y Rúbricas.

